

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1763.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: EDIFICIO EL AGUACATAL PROPIEDAD
HORIZONTAL
-DEMANDADO: NURY TINOCO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00358-00.

VEINTICUATRO (26) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, se observa que la parte demandante solicita la corrección del numeral primero del auto **No. 1699** del 31 de mayo de 2023, por medio del cual se terminó el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION., solicitud a la cual el Juzgado accederá al tenor de lo establecido en el art. 286 del C. G. del P. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Auto No. **1699** del 31 de mayo de 2023, en el sentido de indicar lo siguiente:

DECRÉTESE la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por EDIFICIO EL AGUACATAL P.H en contra de NURY TINOCO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: Los demás apartados del mencionado auto quedaran tal cual como fueron consignados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA